

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 253/2002, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los Universitarios.

La participación en la elección de los representantes al Consejo Escolar es uno de los cauces más importantes para garantizar el derecho de los padres y madres a intervenir en los centros sostenidos con fondos públicos como se reconoce en el artículo 27.7 de la Constitución Española, que tiene su correlación en el deber de las Administraciones educativas de fomentar y garantizar el ejercicio de la participación democrática de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa, recogido en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ámbito de su competencia, reguló por el Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, los órganos colegiados de gobierno de los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los centros para la educación de adultos y de los universitarios. Desde su entrada en vigor, el citado Decreto ha venido respondiendo a los fines para los que fue concebido, pues ha permitido avanzar en la participación de la comunidad educativa a través de los órganos de representación y de gobierno de los centros. No obstante, considerando que la mejor garantía para que dichos órganos de gobierno sean plurales y realmente representativos es alcanzar un alto índice de participación democrática, resulta conveniente facilitar los cauces de dicha participación. En este sentido, habiéndose constatado, desde la publicación de esta norma, que el índice de participación del sector de padres y madres en los procesos electorales no ha sido el deseable, parece oportuno modificar el actual procedimiento de elección de estos representantes en el Consejo Escolar incorporando nuevos medios de votación que faciliten una mayor participación de este sector de la comunidad educativa.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 2002,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del procedimiento de elección de los representantes de los Padres y Madres en el Consejo Escolar.

Se modifica el apartado 7 del artículo 24 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, sobre órganos colegiados de gobierno de los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los centros para la educación de adultos y de los universitarios, que queda redactado de la siguiente forma:

«7. A fin de conseguir la mayor participación posible, los padres, madres y tutores de los alumnos podrán participar en la votación enviando su voto a la mesa electoral del centro antes de la realización del escrutinio por correo certificado o entregándolo al Director del centro, que lo custodiará hasta su traslado a la correspondiente mesa electoral, en el modelo de papeleta aprobado por la Junta Electoral.

En la Orden por la que se regulen los procesos electorales, se determinarán los requisitos exigibles para el ejercicio del voto por este procedimiento, los extremos que garanticen el secreto del mismo, la identidad del votante y la ausencia de duplicidades de voto, así como la antelación con la que podrá ejercerse el mismo.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado

por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 1 de agosto de 2002 (BOJA núm. 101, de 29 de agosto), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria correspondiente.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente

al de la publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestivo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el órgano que dictó la presente Resolución (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Málaga, 23 de septiembre de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 24.168.049-V.
Primer apellido: Moya.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: Sebastián.
CPT: 8092910.
Denominación puesto de trabajo: Servicio de personal.

Centro destino: D.P. Justicia y Administración Pública de Málaga.

Centro directivo: D.P. Justicia y Administración Pública de Málaga.

Consejería: Justicia y Administración Pública.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de septiembre de 2002, por la que se dispone el cese de doña Mónica Pérez de las Heras como Vocal Asesor del Gabinete de la Consejera.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 4.1.º d) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias en materia de personal de la Junta de Andalucía.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, a doña Mónica Pérez de las Heras como Vocal Asesor del Gabinete de la Consejera de Medio Ambiente.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos, convocado para la provisión de puestos de trabajo vacante en la misma.

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 24 de abril de 2002 (BOJA número 56, de 14 de mayo de 2002), se convocó concurso de méritos para cubrir puestos vacantes en este centro de trabajo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y ante la imposibilidad de dictar resolución dentro del plazo establecido, debido al número de solicitudes presentadas, el complejo tratamiento que requiere la información, la escasez de medios y la coincidencia con el período estival, dictó lo siguiente

D I S P O N G O

Ampliar el plazo en dos meses para resolver el concurso de méritos convocado por Resolución de 24 de abril de 2002, de esta Delegación Provincial.

Málaga, 26 de septiembre de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

Número de orden: 1.

Consejería: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.

Centro de destino: Delegación Provincial de Huelva.

Código SIRHUS: 7833410.

Denominación del puesto: Servicio Medidas de Protección.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P.A2.

Modo acceso: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional:

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-13.112,04 €.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Derecho, Ldo. Psicología, Ldo. Pedagogía.

Formación:

Localidad: Huelva.

Otras características:

Méritos específicos:

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, por la que se anuncian la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática, de esta Institución.

Conforme a lo previsto en la base 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 13 de junio de 2002 (BOJA núm. 78, de 4 de julio de 2002), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO

Primero. Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 2002, a las diez horas, en la Sala de Formación de la primera planta de la sede de la Cámara de Cuentas, Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, de Sevilla.

Segundo. Recordar a todos los aspirantes que la lista definitiva de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de esta Institución.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área económica, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 77, de 2.7.02), esta Secretaría General

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 7 de octubre de 2002 se adjudican tres becas en el área económica.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General de Economía, Antonio J. Avila Cano.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio Específico entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio Específico entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y el Instituto de Desarrollo Regional (IDR)-Fundación Universitaria, dentro del XI Programa de Formación de Becarios en Comercio Exterior.

Sevilla, 20 de septiembre de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en Comercio Interior para el año 2002, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.5 de la Orden de 2 de agosto de 2001 (BOJA núm. 94, de 16 de agosto de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior, y de acuerdo con la Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se convocan las becas para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002), esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 8 de octubre de 2002, se adjudican becas para la formación de expertos en Comercio Interior.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 15.5 de la referida Orden, así como recurrir potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- La Directora General, M.ª Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 12 de abril de 2002, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2002.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2002.

Sevilla, 12 de abril de 2002.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2002
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
01 PRESIDENCIA	245.686.252	0	0	0	0	150.995	245.637.247	205.390.358	46.902.447	
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	40.182.100	0	0	0	0	45.767	40.227.867	10.030.111	10.030.111	
03 DEUDA PUBLICA	1.105.770.946	0	0	0	0	0	1.105.770.946	895.668.338	230.567.380	
04 CAMARA DE CUENTAS	7.188.562	0	0	0	0	-45.767	7.142.795	1.589.733	1.589.733	
05 CONSEJO CONSULTIVO	1.647.973	0	0	0	0	0	1.647.973	245.235	227.235	
09 C. RELACIONES INSTITUCIONALES	10.264.999	0	0	0	0	0	10.264.999	4.797.463	2.550.174	
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	199.757.121	0	0	1.865.836	77.023	6.397	201.706.377	57.138.454	21.315.615	
11. C. DE GOBERNACION	218.060.112	0	0	824.653	0	17.828	218.882.593	99.964.069	24.641.416	
12 C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PUBLICA	346.381.740	0	0	0	0	-1.844.773	344.536.967	66.387.318	39.322.432	
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOL. G.	819.939.526	0	0	32.070	0	114.458	820.086.054	280.822.157	20.096.009	
14 C. DE TURISMO Y DEPORTES	233.888.622	0	0	1.453.491	0	131.581	235.473.694	125.205.187	19.568.805	
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE	897.930.174	0	0	17.929.778	3.455.820	12.856	919.328.627	536.614.810	97.006.503	
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	608.067.845	0	0	57.944.187	19.089.519	49.408	685.150.960	204.025.512	33.760.480	
17 C. DE SALUD	5.655.948.261	0	0	67.974	298.423	99.636	5.656.414.294	5.484.196.790	1.299.238.503	
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.187.078.772	0	0	4.949.801	0	623.916	4.192.622.488	1.675.329.339	925.321.538	
19 C. DE CULTURA	154.516.787	0	0	5.479.460	0	66.041	160.062.288	60.695.451	15.462.071	
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	339.416.510	0	0	23.232.236	252.425	74.318	362.975.489	160.610.495	16.045.093	
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	608.123.379	0	0	9.750.847	0	578.180	618.452.407	273.032.235	79.241.178	
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	47.931.665	0	0	0	0	-80.842	47.850.823	30.357.829	3.344.228	
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	1.595.320.592	0	0	0	0	0	1.595.320.592	406.861.770	406.861.770	
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	0	0	0	0	1.502.530.261	272.770.327	272.770.327	
34 PENSIONES ASISTENCIALES	67.722.228	0	0	0	0	0	67.722.228	13.098.399	13.098.399	
TOTAL	18.893.344.427	0	0	123.530.334	23.173.209	0	19.040.017.970	10.864.831.380	3.578.961.444	

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
I GASTOS DE PERSONAL	3.617.266.966	0	0	1.119	0	-49.005	3.617.219.080	776.125.990	772.272.847	
II GASTOS DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	500.729.173	0	0	775.034	268.372	-971.999	500.800.580	192.624.250	45.232.137	
III GASTOS FINANCIEROS	499.838.252	0	0	0	0	193	499.838.445	418.945.197	61.952.394	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.404.983.455	0	0	9.043.123	30.051	3.809.587	10.417.876.215	7.330.302.418	2.297.292.994	
VI INVERSIONES REALES	1.101.539.226	0	0	49.425.834	3.708.245	435.733	1.155.109.038	620.413.935	92.099.086	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.118.205.285	0	0	64.255.224	19.166.542	4.285.033	2.205.912.094	1.041.446.488	136.361.204	
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	21.315.354	0	0	0	0	-7.509.541	13.805.813	752.405	163.567	
IX PASIVOS FINANCIEROS	629.456.706	0	0	0	0	0	629.456.706	484.220.697	173.597.215	
TOTAL	18.893.344.427	0	0	123.500.334	23.173.209	0	19.040.017.970	10.864.831.380	3.578.961.444	

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2002
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	3.529.892.463	EJERCICIO CORRIENTE	2.679.426.562
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	5.841.802	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	740.584.671
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	180.876.684	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	34.989.608
CAP. III TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	41.369.663	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	23.476.703
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.244.843.975	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.660.551.184
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	4.004.640	CAP. V TRANSFERENCIAS REALES	7.161.097
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	57.143	CAP. VI INVERSIONES REALES	39.172.967
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.749.228	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	122.012
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	2.113.590	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	173.368.319
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	15.035.738	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	
EJERCICIOS ANTERIORES	157.801.088	EJERCICIOS ANTERIORES	1.425.058.421
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	10.766.662	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	65.328.910
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	5.662.518	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	69.875.693
CAP. III TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	5.423.871	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	90.591.930
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.173.709	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	629.467.125
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	1.383.572	CAP. V TRANSFERENCIAS REALES	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	2.628.877	CAP. VI INVERSIONES REALES	236.760.767
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.761.878	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	328.229.203
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	4.672.926
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	62.000.000	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	131.868
EJERCICIOS ANTERIORES	6.337.363.160	EJERCICIOS ANTERIORES	5.820.695.297
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	4.915.190.562	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	3.999.583.207
TIPO AGR. 2 DEUDORA	599.626.342	TIPO AGR. 2 DEUDORA	989.177.839
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	806.098.839	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4 VALORES	16.447.416	TIPO AGR. 4 VALORES	25.835.412
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	806.098.839
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	30.439.061.611	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	30.439.061.611
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	1.667.565.308	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	1.767.441.737
TOTAL DEBE	42.131.683.629	TOTAL HABER	42.131.683.629

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 260.878.375
- En Valores 1.406.686.933
1.667.565.308

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 370.142.800
- En Valores 1.397.298.937
1.767.441.737

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2002
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	218.589.391 0	218.589.391	17.468.735 932.736 16.535.999	5.841.802	10.694.197
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.058.599.430 0	1.058.599.430	204.048.334 5.513.342 198.534.992	180.876.684	17.658.308
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	5.742.751.791 0	5.742.751.791	157.900.236 86.712.291 71.187.945	41.369.663	29.818.282
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.692.766.370 9.241.494	9.702.007.864	3.244.878.854 2.379 3.244.876.475	3.244.843.975	32.500
5 INGRESOS PATRIMONIALES	52.338.670 0	52.338.670	6.227.508 21.545 6.205.963	4.004.640	2.201.324
6 ENAJENACION INVERSALES	25.845.290 0	25.845.290	3.143.065 3.935 3.139.130	57.143	3.081.987
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.451.681.425 137.432.050	1.589.113.475	40.807.177 0 40.807.177	35.749.228	5.057.949
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.644.340 0	12.644.340	2.132.920 19.330 2.113.590	2.113.590	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	638.127.720 0	638.127.720	631.699.659 419.481 631.270.178	15.035.738	616.234.440
TOTAL	18.893.344.427 146.673.543	19.040.017.970	4.308.296.489 93.625.039 4.214.671.450	3.529.892.463	684.778.987

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de septiembre de 2002, de la Sección de Personal y Administración General, por el que se revoca el de 24 de noviembre de 2000 y se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario relacionado en el Anexo.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El principio de eficacia, proclamado como uno de los principios generales que han de regir en las actuaciones administrativas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 30 de septiembre de 2002, de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se revoca el Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2000 y se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 7 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 33, de 20 de marzo de 2001).

Córdoba, 1 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANEXO

Acuerdo de 30 de septiembre de 2002, de la Sección de Personal y Administración General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, por el que se revoca el Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 33, de 20 de marzo de 2001) y se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias

autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La presente revocación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por motivo de concurso de méritos.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones de organización en la atención al público y volumen de trabajo, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Revocar el Acuerdo de 24 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 33, de 20 de marzo de 2001), de la Sección de Personal y Administración General, por el que se delega la competencia de expedición de copias autenticadas mediante cotejo por el personal funcionario que a continuación se cita, en virtud del artículo 13 punto 6, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por motivo de concurso de méritos.

- Bravo Rojas, Mercedes.
- Calvo Cuenca, Elisa.
- Fernández Díez, Juan de Dios.
- Galán Redondo, Cecilia.
- López Cañete, Ana María.
- Mengíbar Onieva, Ana.
- Molina Jiménez, María Gloria.
- Navas Bravo, María del Carmen.
- Prieto Pérez, Antonio.
- Reyes Pedregosa, Concepción.
- Sáez Anta, Diego.

Segundo. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de Sección de Personal y Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Córdoba, queda delegada en el personal funcionario que a continuación se cita:

- Agudo Moreno, Isabel.
- Areales Gallego, Emilia-Victoria.
- Balado Ruiz-Gallegos, Carmen.
- Bravo Rojas, Mercedes.
- Fernández Díez, Juan de Dios.
- Galán Redondo, Cecilia.
- Gracia Díaz, María del Mar.
- López Cañete, Ana María.
- Luna Sánchez, Inmaculada.
- Maillo Castejón, María José.

- Mengíbar Onieva, Ana María.
- Merino Naz, M.^a Dolores.
- Reyes Pedregosa, Concepción.
- Sáez Anta, Diego.
- Urbano Lama, Eusebio.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente revocación y delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Córdoba, 30 de septiembre de 2002. El Jefe de la Sección de Personal y Administración General, Francisco Alcázar Rojas.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, reguladora de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público que, mediante Resolución de fecha 26 de septiembre de 2002, se conceden subvenciones en materia de promoción comercial.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 26 de septiembre de 2002.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores del Decreto 179/2002, de 18 de junio, por el que se actualiza la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 86, de 23.7.2002).

Advertidos errores en el Decreto 179/2002, de 18 de junio, por el que se actualiza la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 86, de 23 de julio de 2002) se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Modificar.
Página 14.024:

Centro de destino: Un. Funcional de Adscripción Operativa.

Donde dice: Código 3293710, Tit. Gr. Medio, 4, F, PC,SO, B, P-B11, Adm. Pública, 18, x-----, 2.770,80, Sevilla.

Debe decir: Código 3293710, Tit. Gr. Medio, 3, F, PC,SO, B, P-B11, Adm. Pública, 18, x-----, 2.770,80, Sevilla.

Añadir.
Página 14.026:

Centro de destino: Secretaría General Técnica.
Código 8280510, Titulado Grado Medio 1, F, PC,SO, B, P-B2, Arquít. e Instac., 18, x----, 2.770,80, Arquitecto Técnico, Sevilla.

Sevilla, 13 de septiembre de 2002

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 10 de octubre de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Urbaser», encargada de la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza de playas y mantenimiento de jardines en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicio mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser» ha sido convocada huelga a partir del día 21 de octubre de 2002 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Urbaser en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Urbaser», encargada de la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza de playas y mantenimiento de jardines en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar

los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser», encargada de la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos, limpieza de playas y mantenimiento de jardines de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a partir del día 21 de octubre de 2002 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz.

ANEXO

A) Recogida de residuos sólidos.

1 Camión con su dotación de personal (1 conductor y 2 peones) correspondiente con la única finalidad de recoger los residuos sólidos producidos por el Hospital Virgen del Camino de Sanlúcar de Barrameda, así como limpieza de mercadillo el día que habitualmente se desarrolla el mismo y en el horario habitual.

B) Recogida de residuos varios.

Se dota con 1 vehículo con su dotación de conductor y 2 peones que recogerán los residuos que se encuentren en la vía pública no previstos en el supuesto anterior.

Dichos servicios se fijarán por el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

C) Servicios generales.

Un capataz.

ORDEN de 15 de octubre de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Automóviles Casado, SA, concesionaria del transporte interurbano de viajeros en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de CC.OO. y por la Federación Provincial de Transportes, Comunicaciones y Mar de UGT ha sido convocada huelga a partir del día 21 de octubre de 2002, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Automóviles Casado, S.A., con centros de trabajo en las localidades de Málaga y Antequera de la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Automóviles Casado, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar la libre circulación de los ciudadanos dentro de la provincia de Málaga, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido servicio esencial, por ello la Administración se ve compelida a garantizar el mismo mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y Real Decreto 635/1984, de 26 de marzo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada a partir del día 21 de octubre de 2002, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Automóviles Casado, S.A., concesionaria del transporte interurbano de viajeros con centros de trabajo en las localidades de Málaga y Antequera en la provincia de Málaga, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y
Desarrollo Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Director General de Transportes.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, del Gobierno y de Obras Públicas y Transportes de Málaga.

A N E X O

- 5 servicios de ida y vuelta en la línea Antequera-Málaga.
- 1 servicio de ida y vuelta en la línea Málaga-Cuevas de San Marcos.
- En las demás líneas que confluyen en Antequera y concluyen en dicha localidad, 1 servicio de ida y vuelta.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Formación Profesional Ocupacional ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», Programa 32D «Formación Profesional Ocupacional», aplicaciones económicas 745, 775 y 785 y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACION ENTIDAD	IMPORTE
44707/2002	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	70.017,92 €
45888/2002	PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD S.L.	43.272,87 €
45887/2002	PREVENCION DE RIESGOS, SEGURIDAD Y CALIDAD S.L.	48.080,96 €
46188/2002	MEDIAFORA S.L.	72.121,44 €
45721/2002	CONSULTORIA RUIZ & ARIAS	66.111,32 €
45891/2002	INNOVACION Y CUALIFICACION	72.121,44 €
45985/2002	ECIJANA DE FORMACION INTEGRAL S.L.L.	79.333,60 €
46214/2002	FORMACION DIGITAL	33.055,67 €
46213/2002	DESCARTES MULTIMEDIA	53.700 €
46240/2002	CONFEDERACION DE ENTIDADES PARA LA ECONOMIA SOCIAL	120.202,42 €

Nº EXPEDIENTE	DENOMINACION ENTIDAD	IMPORTE
45531/2002	FONDO PROMOCION DE EMPLEO	72.028,80 €
45534/2002	FONDO PROMOCION DE EMPLEO	125.453,16 €
45816/2002	FONDO PROMOCION DE EMPLEO	307.306,80 €
46159/2002	FONDO PROMOCION DE EMPLEO	154.970,99 €
46160/2002	FONDO PROMOCION DE EMPLEO	160.470,24 €
45645/2002	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE DOÑANA Y SU ENTORNO DOÑANA 21	90.151,59 €
45003/2002	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES	72.121,45 €

Sevilla, 24 de septiembre de 2002.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.16.11.77100.23B.9, 0.1.13.00.16.11.77100.32B.9 y 1.1.13.00.16.11.77100.32 B.O.2001, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: EE/285/00.
Beneficiario: Herja, S.A.
Municipio: Algeciras.
Importe: 9.015,19.

Expediente: EE/40/02.
Beneficiario: C.S.P. Sur Papelera, S.A.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Importe: 19.232,39.

Cádiz, 25 de septiembre de 2002.- El Delegado, P.D. (Decreto 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/00, interpuesto por Desarrollos Eólicos, SA (BOJA núm. 104, de 5.9.2002).

Advertido error en el contenido de la Resolución referida, se procede a su rectificación, mediante una nueva redacción completa, con el siguiente texto:

En el recurso contencioso-administrativo número 85/00, interpuesto por Desarrollos Eólicos, S.A., contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 3 de enero de 2000, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Sevilla, de fecha 17 de junio de 1999, recaída en expediente de reintegro de subvención número 2.10.94, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, con fecha 5 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo. 1. Desestimo la demanda rectora de esta litis por ser las resoluciones impugnadas ajustadas a Derecho. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

En el recurso de apelación núm. 67/01, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 2002, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Estimamos el recurso de apelación objeto interpuesto contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/00, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de 3 de enero de 2000, del Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 17 de junio de 1999, dictada por el Delegado Provincial en Sevilla de la citada Consejería, en el expediente de reintegro de subvención 2.10.94, la cual revocamos íntegramente en el sentido de estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la actora contra la mencionada resolución la cual anulamos por ser contraria al ordenamiento jurídico sin costas.»

Mediante providencia de fecha 8 de julio de 2002, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de septiembre de 2002

CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan (BOJA núm. 80, de 9 de julio de 2002).

Detectados errores en el texto de la Resolución de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan, publicada en el BOJA núm. 80, de 9 de julio de 2002, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página núm. 12.474, en el Anexo, donde dice:

«Núm. expte.: JR/196.
 Empresa: Matrimec, S.C.A.
 Localización: Linares (Jaén).
 Inversión: 59.681,11 €.
 Subvención: 17.904,33 €.
 Empleo. Crear: 1.
 Mantener:

Núm. expte: JR/321.
 Empresa: Construcciones Industriales Andaluzas, S.A.
 Localización: Linares (Jaén).
 Inversión: 510.840,79 €.
 Subvención: 153.252,24 €.
 Empleo. Crear: 1.
 Mantener:»

Debe decir:

«Núm. expte.: JR/196.
 Empresa: Matrimec, S.C.A.
 Localización: Linares (Jaén).
 Inversión: 59.681,11 €.
 Subvención: 17.904,33 €.
 Empleo a crear: 1.
 Mantener: 5.

Núm. expte.: JR/321.
 Empresa: Construcciones Industriales Andaluzas, S.A.
 Localización: Linares (Jaén).
 Inversión: 510.840,79 €.
 Subvención: 153.252,24 €.
 Empleo a crear: 1.
 Mantener: 32.»

Sevilla, 27 de septiembre de 2002

CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan (BOJA núm. 80, de 9 de julio de 2002).

Detectados errores en el texto de la Resolución de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan, publicada en el BOJA núm. 80, de 9 de julio de 2002, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En la página núm. 12.474, en el Anexo, donde dice:

«Núm. expte.: CA/331/BC/ZAE.
 Empresa: Hidromecane, S.L.
 Localización: Puerto Real.
 Inversión: 28.575,54 €.
 Subvención: 45.372,09 €.
 Crear: 3.
 Mant.:»

Debe decir:

«Núm. expte.: CA/301/BC/ZAE.
 Empresa: Hidromecane, S.L.
 Localización: Puerto Real (Cádiz).
 Inversión: 283.575,54 €.
 Subvención: 45.372,09 €.
 Empleo. Crear: 3.
 Mantener: 23.»

Sevilla, 27 de septiembre de 2002

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de octubre de 2002, por la que se publica la de 10 de diciembre de 1997 que dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso número 2535/94, Sección 4.ª

Con fecha 10 de diciembre de 1997 se dictó la Orden por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso número 2535/94, Sección Cuarta, cuyo contenido se reproduce a continuación:

«Con fecha 5 de febrero de 1997, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso núm. 2535/94, interpuesto por don Francisco Martínez Planells contra la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca, de 24 de mayo de 1994, que aprueba el proyecto de Calificación de tierras de la Zona Regable del Chanza, Subzona Oeste, Sectores 10 al 18, calificándose las tierras del recurrente como tierra de exceso 8,44 hectáreas, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallamos que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Martínez Planells contra la Orden impugnada a que se refiere el primero de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia, la anulamos en cuanto afecta a las 8,44 ha, propiedad del demandante, por no ajustada al ordenamiento jurídico en el particular impugnado. Y revocamos la calificación dada a la misma, otorgándole la consideración de tierras de reserva especial, tal como se solicitó en el expediente administrativo. Sin costas.”

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución Española; 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.»

Sevilla, 3 de octubre de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 6 de septiembre de 2002, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso número 2141/98, Sección 1.^a

Con fecha 11 de abril de 2001, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el recurso núm. 2141/98, interpuesto por el Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 23 de junio de 1998, sobre la expedición de documentos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, y el procedimiento de autorización de los Veterinarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso núm. 2141 de 1998, interpuesto por el Colegio Oficial de Veterinario de Sevilla contra la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 23 de junio de 1998, sobre la expedición de documentos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, y el procedimiento de autorización de los Veterinarios

de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y en concreto los apartados 4 del artículo 4; el párrafo mencionado del apartado 2 del artículo 5; el apartado 4 del artículo 13 y el último párrafo del artículo 14, así como los modelos o Anexos de la Orden de 23 de junio de 1998 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía que tengan relación con el contenido de los artículos citados, que declaramos nulos de pleno derecho. Sin costas.»

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 de la Constitución Española; 17.2 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial; y 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Cumplir en sus propios términos la citada sentencia, de acuerdo con lo ordenado por la Sala.

Sevilla, 6 de septiembre de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede, mediante convenio de cooperación, una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) para la realización de las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 2 de septiembre de 2002, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva) para la realización de las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de ciento noventa y ocho mil trescientos treinta y tres euros con noventa y nueve céntimos (198.333,99 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2002: 18.030,36 €
Anualidad 2003: 138.232,78 €
Anualidad 2004: 42.070,85 €

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de septiembre de 2002, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Para la Formación de los Trabajadores de la Enseñanza en Andalucía (FTEA), de la localidad de Sevilla.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Para la Formación de los Trabajadores de la Enseñanza en Andalucía» (FTEA), constituida y domiciliada en Sevilla, calle José Laguillo, número 30, 3.º, 3.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Para la Formación de los Trabajadores de la Enseñanza en Andalucía» (FTEA) fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 13 de diciembre de 2000, ante don José Luis Vivancos Escobar, notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 3.506, corregidas por otras de fecha 12 de julio de 2001 con número de protocolo 1.975, ante el mismo Notario, fundada por don Eduardo Bohórquez Leiva y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

Promover la formación profesional y general de los empleados públicos y trabajadores que le encomiende la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, mediante la impartición de enseñanzas adecuadas entre los distintos grupos y categorías que conforman las Administraciones Públicas existentes en Andalucía, tanto para el colectivo de funcionarios como el de contratado laborales de la Administración Autonómica, Institucional, Provincial y Local, así como de las empresas de enseñanza cuyos fines sean educativos, tanto de titularidad pública como privada.

Tercera. La dotación inicial de la Fundación está constituida por tres mil cinco euros con seis céntimos de euro (3.005,06 euros), la cual se encuentra depositada en la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Cuarta. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por cuatro miembros, siendo su Presidente el Secretario General de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza en Andalucía.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Aseoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Para la Formación de los Trabajadores de la Enseñanza en Andalucía» (FTEA), domiciliada en Sevilla, calle José Laguillo, número 30, 3.º, 3.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 13 de diciembre de 2000, corregidas por otras de fecha 12 de julio de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 23 de septiembre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 418/2002, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Alberto Martínez Delgado recurso contencioso-administrativo núm. 418/2002, Sección 3.ª, contra la Orden de 12 de febrero de 2002 por la que se regulan las comisiones de servicio de personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 525/2002, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) recurso contencioso-administrativo núm. 525/2002, Sección 3.ª, contra la Orden de 14 de marzo de 2002 de modificación y adaptación de la Orden de 16 de febrero de 1999 sobre escolarización y matriculación del alumnado en los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 512/2002, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE Andalucía) recurso contencioso-administrativo núm. 512/2002, Sección 3.ª, contra la Orden de 14 de marzo de 2002 por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos y alumnas en el primer curso de los ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional Específica sostenidos con fondos públicos.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 453/2002 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Confederación Andaluza de Padres de Alumnos recurso contencioso-administrativo núm. 453/2002, Sección 3.ª contra la Orden de 14 de marzo de 2002, de modificación y

adaptación de la Orden de 16 de febrero de 1999, sobre escolarización y matriculación del alumnado en los Centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 1459/2001 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por don Melchor Romero Ortega, don Miguel Orellana Herrera y otros recurso contencioso-administrativo núm. 1459/2001 Sección 3.ª contra la Orden de 21 de septiembre de 2001, por la que se resuelven las convocatorias a que se refiere la Orden de 17 de abril de 2001, por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencias Escolares o Escuelas Hogar, en los niveles de Educación Obligatoria y para cursar enseñanzas posteriores a la Enseñanza Obligatoria en el curso 2001/2002.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2002, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Asociaciones de Aprendizaje en el marco del Programa Sócrates-GRUNDTVIG, Acción 2 de Educación de Adultos para el curso 2002-03.

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 4 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 4, de 10.1.2002) se convocaron ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos (PEE) en el marco del Programa GRUNDTVIG, Acción 2 de Educación de Adultos. De conformidad con lo dispuesto en los artículos Octavo y Noveno de la citada Orden, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de Proyectos Educativos Europeos dentro de la acción 2 del programa GRUNDTVIG «Asociaciones de Aprendizaje» para Educación de Adultos, a desarrollar con efectos del 1 de septiembre de 2002 al 31 de julio de 2003, a los Centros que figuran relacionados en el Anexo I.

Segundo. Por no haber sido aprobados por otras Agencias Nacionales Sócrates rechazar los Proyectos de los Centros que aparecen relacionados en el Anexo II.

Tercero. Los Centros seleccionados deberán solicitar su renovación antes del 1 de febrero de 2003, de acuerdo con

las Instrucciones y formulario que se les remita desde esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, con suficiente antelación.

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Quinto. La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los Centros seleccionados el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por el/la Director/a o Coordinador/a del Centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates.

Sexto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los Centros seleccionados en dos partidas (80% y 20%), de acuerdo con lo establecido en los Convenios firmados con dichos Centros.

Séptimo. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias pedagógicas al finalizar el año de vigencia del Proyecto.

3.2. Justificación económica, de acuerdo con lo expuesto en el artículo Undécimo de la Orden de convocatoria.

Toda la documentación habrá de remitirse a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, 1.ª planta, 41092, Sevilla), con excepción de las justificaciones económicas cuyo original se tramitará a la Agencia Nacional Sócrates.

Octavo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Noveno. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 2002.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I

ASOCIACIONES DE APRENDIZAJE APROBADAS DENTRO DE GRUNDTVIG-2

CENTRO	LOCALIDAD	AÑO	TÍTULO	TOTAL	FIJA	VARIABLE
C ED PERSONAS ADULTAS	04600-HuercaOvera	1	Motivación, orientación e integración en pobl adul	10000	4.000,00	6.000,00
C EPA BAREA	04620-VERA	1	Motivación, orientación e integración pers adultas	11000	5.000,00	6.000,00
CEPA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	11204-ALGECIRAS	1	Atención educativa pobl riesgo exclusión nac/inmi	7587	5.000,00	2.587,00
Consorcio Escuela ALBAYZIN	18012-GRANADA	1	Let's build in Europe	10000	4.000,00	6.000,00
CPMEA LOS PICONES	23658-JAMILENA	1	ABC in Europe	10000	4.000,00	6.000,00
Asoc Cultural HABLAMOS	23700-LINARES	1	ABC in Europe	10000	4.000,00	6.000,00
Sistemas Técnicos de Enseñanza	29004-Málaga	1	I am a part of world outside	10000	4.000,00	6.000,00
Iniciativas para la Formación	29007-Málaga	1	Diversity management	9052	4.000,00	5.052,00
CPEPA CENTRO Penitenciario SEVILLA-II	41007-SEVILLA	1	EPA en prisión y continuarla tras puesta en libert	10000	4.000,00	6.000,00

CENTRO	LOCALIDAD	AÑO	TÍTULO	TOTAL	FIJA	VARIABLE
IES. LOS VIVEROS	41011-SEVILLA	1	Disadvantaged people and Europe chances	9950	3.950,00	6.000,00
C. EPA TRIANA (Asoc Profes BenBasso)	41011-SEVILLA	1	Memoria de vida y tradiciones culturales	6330	3.800,00	2.530,00
Instº Prov Formación de Adultos	04003-ALMERÍA	2	CATIE, Coop Adult Teaching Institutes Europe	10000	4.000,00	6.000,00
Fundación Universidad-Empresa FUECA	11003-CÁDIZ	2	Learning with new technologies	10000	4.000,00	6.000,00
Patronato Desarrollo Local y Turismo	21003-Huelva	2	PARENT	10000	4.000,00	6.000,00

**ANEXO II
CENTROS RECHAZADOS EN GRUNDTVIG-2**

CENTRO	LOCALIDAD	AÑO	TÍTULO
Fed Almeriense Asoc Minusválidos	04008-ALMERÍA	1	Diversidad en educación de adultos
ENADASUR S.L.	18005-GRANADA	1	Mayores y escuela
Delegación Servicios Sociales Ayuntº	21003-Huelva	1	PARENT
Instº Prov FORMACIÓN de ADULTOS	23009-JAÉN	1	Diversidad en educación de adultos
CP EPA Bellavista	41014-Sevilla	2	Crescere in Europe

su actividad, forma parte de la memoria colectiva y constituye un referente identitario principal para esta población.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía,

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción con carácter específico, como Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Fábrica de Harinas Nuestra Señora del Rosario, en Fuerte del Rey (Jaén).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General del inmueble denominado Fábrica de Harinas Nuestra Señora del Rosario, en Fuerte del Rey (Jaén), con arreglo a la tipología prevista en los artículos 26 y 27.6, de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, como Lugar de Interés Etnológico.

Construida en los años treinta, es un exponente clave del pasado reciente de Fuerte del Rey. Hasta 1974 recogía y molía los granos, fundamentalmente trigo, de buena parte de la campiña, formando parte de un sistema productivo y comercial que ya en los años setenta empieza a resquebrajarse. En torno a esta fábrica ha girado la vida económica de Fuerte del Rey, hasta tal punto que aún hoy, tras años de cese de

ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, como Lugar de Interés Etnológico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado «Fábrica de Harinas Nuestra Señora del Rosario», en Fuerte del Rey (Jaén), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico Andaluz.

Tercero. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

Cuarto. Concretar conforme el artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección como su entorno, según figura en el Anexo de esta Resolución.

Quinto. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Sexto. Comunicar al Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley

antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica, bien se trate de obras de todo tipo, cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se están desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

Séptimo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Jaén, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 24 de septiembre de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO I

IDENTIFICACION

Provincia: Jaén.
Municipio: Fuerte del Rey.
Dirección: Avda. de Jaén, núm. 24.

DESCRIPCION

La fábrica consta de tres espacios contiguos pero diferenciados. El primero es una construcción rectangular donde se encuentra la maquinaria. Consta de dos plantas y un semisótano. El segundo espacio, transversal a éste, es el de nave-almacén, de dos plantas. El tercer espacio, contiguo al segundo, es una construcción aneja que comprende diversas dependencias.

Como una peculiaridad, para la época y el lugar, hemos de destacar que el edificio principal tiene una estructura de hormigón armado, una solución constructiva que hasta casi cincuenta años después no va a ser usada de forma regular en las edificaciones de la localidad. El semisótano y la planta baja están resueltos con forjados de viguetas de madera apoyadas en muros y jácenas metálicas y entrevigado del mismo material. La planta primera está resuelta con viguetas de acero y bovedilla de ladrillo.

La cubierta es plana, de planchas de acero soldadas.

DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación del inmueble sólo corresponde a lo que es el edificio de la fábrica, siendo el patio y la casa del propietario que está delante parte del entorno. Es decir, la delimitación del inmueble comprende parte de la parcela número 10 de la manzana catastral 23249.

DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno afectado por la delimitación comprende los espacios privados y públicos que a continuación se relacionan:

ESPACIOS PRIVADOS

Manzana 23249: Parcelas: 08, 09, 10 (patios y casa), 11 y 12.
Manzana 23234: Parcelas: 00 y 01.
Manzana 24240: Parcelas: 00, 31 y 32.
Manzana 24241: Parcelas: 14 y 15.

ESPACIOS PUBLICOS

(Parcialmente) calle Llana, Avenida de Jaén, Callejón de la Harina y calle Pilar.

ANEXO II

BIENES MUEBLES VINCULADOS AL INMUEBLE

Los bienes muebles vinculados al inmueble son casi en su totalidad la propia maquinaria de la fábrica.

1. Semisótano.

En primer lugar tenemos el motor, situado debajo de las escaleras que bajan al semisótano. Tiene forma cilíndrica, de cerca de 1,5 m de circunferencia y está fabricado, fundamentalmente, en hierro. Asociado al mismo, justo delante, se encuentra una caja rectangular con una manivela en la parte superior que se coloca en posiciones distintas para hacer andar el motor dando un cuarto de vuelta a dicha manivela. Tiene unos 30 cm de ancho por 50 de alto. Debajo del primer tramo de la escalera, en la pared de la parte anterior izquierda, se encuentra el cuadro que tiene la palanca-interruptor, la palanca de la luz, que abre el flujo de energía. El motor tiene una polea en su parte trasera de la que sale una correa de material que engancha con una rueda de madera de metro y medio de circunferencia a unos cuatro metros del motor y que mueve un eje de hierro del que salen doce poleas agrupadas de dos en dos, una mayor de unos 50 cm y otra más pequeña de 30 cm. El eje se encuentra junto a la pared del fondo de la planta, paralelo a la fachada, situado sobre cinco poyetes en forma de pirámide truncada de cemento de un metro de altura aproximadamente. A partir de estas poleas se mueve todo el sistema de transmisiones de la fábrica.

En el rincón derecho de la pared que da a la fachada se encuentra un cajón de madera de 2,5 m de alto por 2 m de ancho. Aprovecha los lados de la esquina derecha de la fachada de la fábrica para hacer de recipiente. La altura llega hasta el techo del semisótano, hasta el suelo de la planta baja. En este cajón es donde se recoge primeramente el trigo, el cual se descarga por una trampilla que está justo encima, situada en la planta baja. En su parte frontal, el cajón tiene una ventana de 40 por 30 cm, para mirar y revisar por dentro el cajón. Esta es de madera y se abre empujándola hacia dentro. Junto al cajón, pegado a la pared derecha que arranca de la fachada se encuentran dos elevadores rectangulares de madera dentro de los cuales están los «cachuchos», cangilones de metal atornillados a una correa de lona que, con el mismo movimiento que las norias, son accionados para la distribución del cereal. Estas conducciones, de unos 15 cm de ancho, arrancan del suelo recogiendo el trigo del cajón y suben hasta las siguientes plantas. En diagonal a este sistema, a este circuito de dos sifones en paralelo, viene del piso de arriba un sifón rectangular de madera de las mismas proporciones que acaba en una boca donde se coloca el saco que recoge el polvo que se desprende en el movimiento del cereal. La boca está a metro y medio del suelo. Al lado izquierdo de esta boca, ya en el rincón derecho de la pared contraria a la fachada,

se sitúa el complejo de la lavadora: Una máquina con forma cilíndrica situada a un metro de altura con una chapa delantera que la cubre, debajo una pila cuadrada, de piedra, de 1 m por cada lado y que después se alarga hacia el centro de la nave, en forma rectangular, de 2 m de largo, 1 de ancho y 0,5 m de profundidad. Desde el suelo dicha pila tiene 1 m de altura. Al lado existe otra especie de pila rectangular, al cerrarse el espacio entre la pila descrita y la esquina de la pared. A la máquina lavadora llegan dos conductos de chapa, uno para el trigo y otro para el agua. Al lado existe un grifo, que cuelga del techo a 1,80 m aproximadamente del suelo.

En el centro de la nave está el triarvejon o arvejón, máquina cilíndrica, de 1,80 m de circunferencia, de hierro y chapa con alveolos redondos que sirven para separar el trigo de otras semillas redondas como arvejones y otro tipo de leguminosas. A ambos lados del triarvejón hay un cajón rectangular de madera de menos de medio metro, de madera, por donde pasa el trigo que va por los elevadores.

Finalmente, el techo del semisótano lo cruza un sifón de 0,5 m de ancho aproximadamente, recorriendo los distintos conductos y recogiendo el polvo generado en este proceso productivo.

2. Planta baja.

Ya en la planta baja, en el suelo, formando un cuadrado con la esquina derecha de la fachada, hay una trampilla de 1 m por 1 m, con una tela de hierro, donde se echa el cereal que cae al cajón del sótano que se describió anteriormente. Justo a la izquierda recorren de arriba a abajo la planta los sifones cuadrículares de madera que desde el sótano suben con el trigo sucio a la parte de arriba. A la izquierda están los cajones de madera donde reposa el trigo, conocidos como cajones de volteo, tres en concreto, que ocupan desde el suelo al techo, con embudos interiores que conducen la salida del mismo. Con las palancas de hierro exteriores de estos cajones se abren las compuertas para que salga el trigo. Delante de estos cajones están otros dos sifones cuadrangulares de madera con sus cangilones, con una ventana de cristal en el medio, por donde se observa la correa con dichos cangilones. Enfrente de estas dos conducciones está la deschinadora, cuya función es quitar las chinias o piedras pequeñas que vaya con el cereal, con tres entradas de sifones distintas a cajones interiores diferentes y una lateral en diagonal, que cruza la pared del fondo. La máquina es de madera, rectangular, de 1,5 m de ancho por 2,5 m de largo y unos 40 cm de grosor, situada a 0,5 m de altura, sobre cuatro apoyos de hierro. De esta plataforma rectangular sobresalen cuatro cajones en forma de trapecio de unos 20 cm, que conectan con los sifones que llevan el cereal a los cajones interiores que hemos mencionado anteriormente. A la izquierda de esta máquina se suceden las cuatro máquinas de la molienda, acabando la última ya en la parte contraria de la nave, en la parte izquierda de la fachada. Los molinos son dobles en cuanto que cada estructura contiene dos molinos, siendo en realidad ocho.

En la disposición que hemos descrito los rodillos de los molinos van teniendo cada vez las estrías más finas, siendo la molidura también más fina. Cada pieza de molinería tiene forma de pirámide truncada acabada en tubo de cristal transparente dividido por una chapa que separa el grano que va a cada molino. Cae por aquí el cereal y pasa a través de un primer cajón de madera al recipiente que contiene los rodillos, siendo el de abajo el que cambia en las estrías. Tiene el frente de cristal para observar la molienda, con manivela en la parte de abajo que permite abrir esta especie de ventana. Debajo está un cajón, una estructura cúbica de madera con ventana de cristal en la parte superior y manecilla de apertura de ventana, en la que se encuentran los embudos que acaban en los sifones que van conduciendo las distintas harinas. En la esquina superior de cada máquina, entre la caja de los molinos y la de los embudos de recogida existe una palanca aliviadero que acaba en una pequeña rueda metálica, activada

por una manija en forma de mango de alicates con muelle. Estos molinos se mueven por las poleas que están a la izquierda de cada máquina, movidas, a su vez, por las correas que desde el eje de la planta del semisótano mueven toda la maquinaria. Justo delante de cada polea se encuentra una baranda para evitar accidentes con dicha rueda. Es un hierro vertical cruzado a la altura de la polea por otros dos hierros, haciendo codo sobre el hierro vertical, constituyendo una estructura en forma de L invertida. El número de sifones que vienen de arriba y entran en los molinos es distinto. En el primero hay dos, en el segundo tres, en el tercero dos y en el cuarto cuatro. Todos los sifones que están detrás de los molinos llevan harina. En el ángulo imaginario que forma la deschinadora y el primer molino junto a ella está la correa que viene desde el semisótano y hace mover el eje que hace funcionar las otras poleas y la maquinaria.

Detrás de los molinos, pegada a la pared, hay una cepilladora. Máquina cilíndrica cubierta con una semicircunferencia de chapa, sobre un cuerpo rectangular de madera, de la que sale un sifón cuadrangular hacia arriba de 15 cm por cada lado. El conjunto de la máquina ocupa 1,5 m en total. Su función es deshacer y clasificar la harina.

En esta misma planta, junto a la pared que da al exterior, existe una mesa de madera, de 1,5 m de largo por 75 cm de ancho, con dos cajones de unos 15 cm por 40, encima de la cual se encuentran llaves de la maquinaria de la fábrica (cinco rectas de distintas dimensiones, tres de codo y dos de cruceta), además de una barrena con la punta rota, un cepillo actual, un balanzón, una escuadra y dos herramientas para hacer pared de tapial.

Detrás del cuarto molino, en la esquina izquierda de la pared del fondo, existe un vano cerrado con una pequeña puerta de madera pintada de color celeste, de 50 por 60 cm, que hacía de caja de herramientas. Encima está una regla de madera de 0,5 m, con una franja interior hueca que la recorre de arriba abajo, donde se medía la capacidad del depósito de agua que está en la terraza. En éste había un flotador del que colgaba una guita con un péndulo que al subir o bajar según la cantidad de agua marcaba en la regla su capacidad. Y pegado a la regla se encuentra un trozo de madera de 20 por 7 cm, con las iniciales F A T (Francisco Arroyo Toro) en hueco, que servían para marcar los sacos de harina, con pintura o alquitrán, que se envasaban en la fábrica.

3. Planta primera.

En la planta primera, encima de la puerta si se entra por el almacén, en la pared del fondo de la derecha si se toma como referencia la fachada, colgada a medio metro del techo se encuentra la noria rociadora, compuesta por un cajón de madera de 1 m por 50 cm, donde se introduce la mitad de una rueda metálica de 0,50 m de circunferencia con unos cangilones pequeños en el lateral de la rueda. El agua viene de un depósito que está situado arriba. A través de los cangilones le va cayendo agua al trigo, el cual va a parar a los cajones situados al lado de la noria, junto a la pared derecha de la fachada, al lado de la puerta que da al almacén, cajones de madera que cogen toda la pared y donde está el trigo 24 horas. Son los cajones acondicionadores. Delante de los cajones se encuentra una cepilladora, que es una máquina cilíndrica cubierta con una semicircunferencia de chapa, encuadrada en una estructura de madera, de la que sale un sifón cuadrangular hacia arriba de 20 cm por cada lado. El conjunto de la máquina ocupa un metro en total. Su función, como comentamos antes, es deshacer y clasificar la harina.

A la derecha de la puerta de acceso desde la nave almacén, pegada a la pared, detrás de la cepilladora, se encuentra, debajo de un sifón, una pequeña máquina de 20 cm por 20 cm con una base cuadrangular y otro cuerpo irregular con ventana rectangular al exterior, que contiene un imán cuya función es quitar puntas y otros objetos metálicos. Justo debajo de esta máquina-imán se encuentra un cajón de chapa

de 50 cm por 50, que es un peso, marcando los kilos en una pequeña mirilla rectangular que tiene en el lateral que da a la puerta antes mencionada. Su función era controlar la cantidad de grano que entraba en el proceso de producción: Marcaba el peso y bajaba el grano.

Debajo viene un cuerpo cúbico de madera por el que bajaba el trigo a la siguiente máquina.

Delante de la cepilladora se encuentran los dos recolectores de mangas múltiples, uno situado en la esquina anterior derecha de la sala, si tomamos la fachada de referencia, y el otro delante de él. Su función es recoger el polvo a través de estas mangas que filtran el aire lanzado por un ventilador, el cual se encuentra pegado a la pared que da a la nave almacén. Las conducciones de aire acaban en un gran sifón que termina en el ciclón. Los recolectores tienen unos 3 m de alto por 1,5 y 2 m de ancho. Las mangas son de tela.

En el centro de la sala se encuentran los plansichter, conocidos también como cernedores planos, cuya función precisamente es separar el salvado de la harina y cernir ésta. Hay cuatro: Dos a la izquierda del colector que está más al centro y otros dos en la otra parte de la sala, en la esquina izquierda de la nave. El plansichter es una máquina con un cuerpo superior rectangular de 2,5 m de largo por 70 cm de ancho, con siete planchas (actualmente se encuentran apoyadas en la pared de la fachada) cogidas por unos hierros que la atraviesan en sus esquinas. Cada plancha tiene un cedazo para filtrar la harina, siendo los de abajo telas más finas, algunas de seda. De cada lado menor del rectángulo que dibuja el plansichter salen seis mangas de tela por donde cae la harina, a un recipiente de madera de 70 cm de largo por 50 de ancho y 30 de alto, que ya está en el suelo. En medio de cada conjunto de plansichter se encuentra la máquina que hace mover estas cernedoras, con una estructura cúbica de madera donde se genera el movimiento, asociada a un eje de hierro acabado en un disco de unos 30 cm, soportado por una barra plana de hierro, exterior a la estructura y que forma ángulo con la misma a la altura del disco señalado. La altura total de esta máquina es de unos 2 m, con 1,5 de ancho por 3 de largo.

Entre los plansichter se encuentra el sator, máquina que recogiendo la sémola, clasifica las harinas y quita las posibles impurezas. Es de madera y mide 3 m de largo y 1,5 de ancho, con base rectangular donde se encuentran los cedazos y cepillos y un segundo cuerpo con forma de trapecio con cuatro ventanas delanteras por donde entra la sémola.

Finalmente, en el ángulo anterior izquierdo, se encuentra un armario de madera. Dentro se encuentran algunos marcos interiores del sator, un cajón pequeño de madera para guardar herramientas (independiente, no forma parte del armario, sino que está dentro del mismo), una llave para montar y desmontar las placas de los plansichter, gomas no identificadas y algunos costales. En este armario precisamente lo que se guardaba era eso: Caja de herramientas, repuestos de piezas, etc. Es de madera, mide 2,30 m aproximadamente de alto, por 1,70 de frente y 1 m ancho. Interiormente está dividido en cuatro cuerpos, en cuatro bandejas, la inferior partida al medio coincidiendo con las dos hojas de la puerta. La parte delantera se divide en cuatro hojas verticales simétricas, constituyendo las dos centrales la puerta con apertura al exterior. Cada hoja de la puerta se divide a su vez en cuatro partes, de las cuales las tres superiores son de cristal. Su estado de conservación es bueno, excepto el techo, que está roto.

4. Naves-almacén.

Se encuentra allí la tarara, también conocida como zig-zag o monitor, cuya función es quitar paja, granzas, cintas de saco y otros elementos que pueda traer el trigo. Tiene dos cuerpos, uno superior con forma rectangular de cerca de 2 m, dividido en dos cajones interiores y con el lado posterior acabado en ventana de cristal, y otro inferior encuadrado en una estructura de madera que contiene una plataforma inclinada

hacia el lado trasero de la máquina con una criba y un fondo debajo, sobresaliendo una parte de ésta. Entre los cajones de arriba y la plataforma en forma de criba existe un embudo de conexión con una polea en el vértice inferior de este triángulo. A esta máquina llega un sifón cuadrangular de los pequeños desde la sala de la maquinaria, por donde viene el cereal. A su vez, de dicha máquina sale un sifón de 30 cm por 30 que va al ciclón llevando las partículas y el polvo que se genera en este proceso.

Al lado de esta máquina, a su derecha si se observa desde el almacén, se encuentra la despuntadora, la cual quita la punta que tiene el grano, es decir, quita el germen al trigo, evitando así la acidez que pueda dar. Consta de dos partes: Una plataforma inferior rectangular de madera y una parte superior también de madera dividido a su vez en dos cuerpos por un vano central y con dos ventanas rectangulares en cada lado. En conjunto mide 1,50 m de alto por 1,50 y 1,70 de ancho. Uniendo estas dos partes sale un sifón de 30 por 30 cm que haciendo una doble curva se introduce atravesando la pared hacia la sala de maquinarias. A su lado se encuentra otra máquina, pero es del molino de piedra antiguo, es un torno cuya función era limpiar el cereal.

Delante de la máquina despuntadora se encuentra el ventilador, casi a ras del suelo, círculo de madera que une dos sifones, uno que viene de abajo y otro que va hacia arriba, hacia el ciclón. Este ciclón es un embudo grande de hierro que cuelga del techo hasta un metro aproximadamente del suelo, con una circunferencia abajo de unos 40 cm y de 2 m arriba. La función de esta máquina es recoger el polvo y microorganismos nocivos para la salud para que no salgan al exterior. En el fondo del cono se deposita el polvo y las impurezas y por el orificio central sale el aire. Para esta fábrica el ciclón es insuficiente, por lo que también se emplean los dos colectores que antes señalamos.

Pasando a la nave-almacén de la planta baja encontramos en la pared que divide ambas salas el depósito de la harina, de madera y forma de trapecio invertido, de 2 m. En el lado superior, 70 cm en el inferior y 2,50 de altura. Este trapecio se sitúa a 0,5 m del techo y a 1,20 m del suelo, teniendo en la parte inferior dos bocas circulares de chapa de unos 30 cm de largo y 20 de circunferencia, aunque una le falta. Las dos bocas corresponden a los cajones interiores en los que se divide este depósito. Estas bocas no están pegadas a la pared como otras, por lo que debajo de las mismas sobresalen 15 cm de la pared dos tablas de madera de un metro de largo, 20 de ancho y 10 de grosor, quedando a la altura del borde de la boca, facilitando así el manejo de los sacos. A la izquierda de este depósito, pegado a la puerta que da acceso a la sala de maquinarias, se encuentran dos sifones que en diagonal bajan de la sala de arriba y a la derecha del depósito, ya en la otra pared, otros cuatro sifones que también vienen de la sala de arriba. Unos y otros tienen boca circular metálica de 10 cm de largo por 15 de diámetro. Las dos primeras conducciones son para recoger el polvo generado en el proceso y las otras bocas son para productos diferentes: Salvado, salvado «molluelo», harinillas y harinas de distintas calidades. Sobre el depósito de harina están apoyadas unas puertas que no son de la fábrica, sino de la farmacia que hay al lado de la misma, perteneciente a una rama de la familia propietaria, y que hizo obras hace un tiempo, renovando completamente la fachada.

A la derecha de las cuatro conducciones, de las cuatro bocas, está sobre la pared una tabla de madera en vertical de 0,5 m de alto por 15 cm de ancho con tres filas de 25 agujeros cada una que servía para ir midiendo los sacos envasados de distintos productos bajando un palito que se introducía en los agujeros. Justo al lado está una balanza de hierro con un receptáculo mayor donde, lógicamente, se colocan los sacos y otro menor donde están las pesas de hierro: Cuatro rectangulares de 30 por 10 cm, de 20 kilos, y dos circulares de 15 de cm de circunferencia, de 10 kilos, con lo cual el

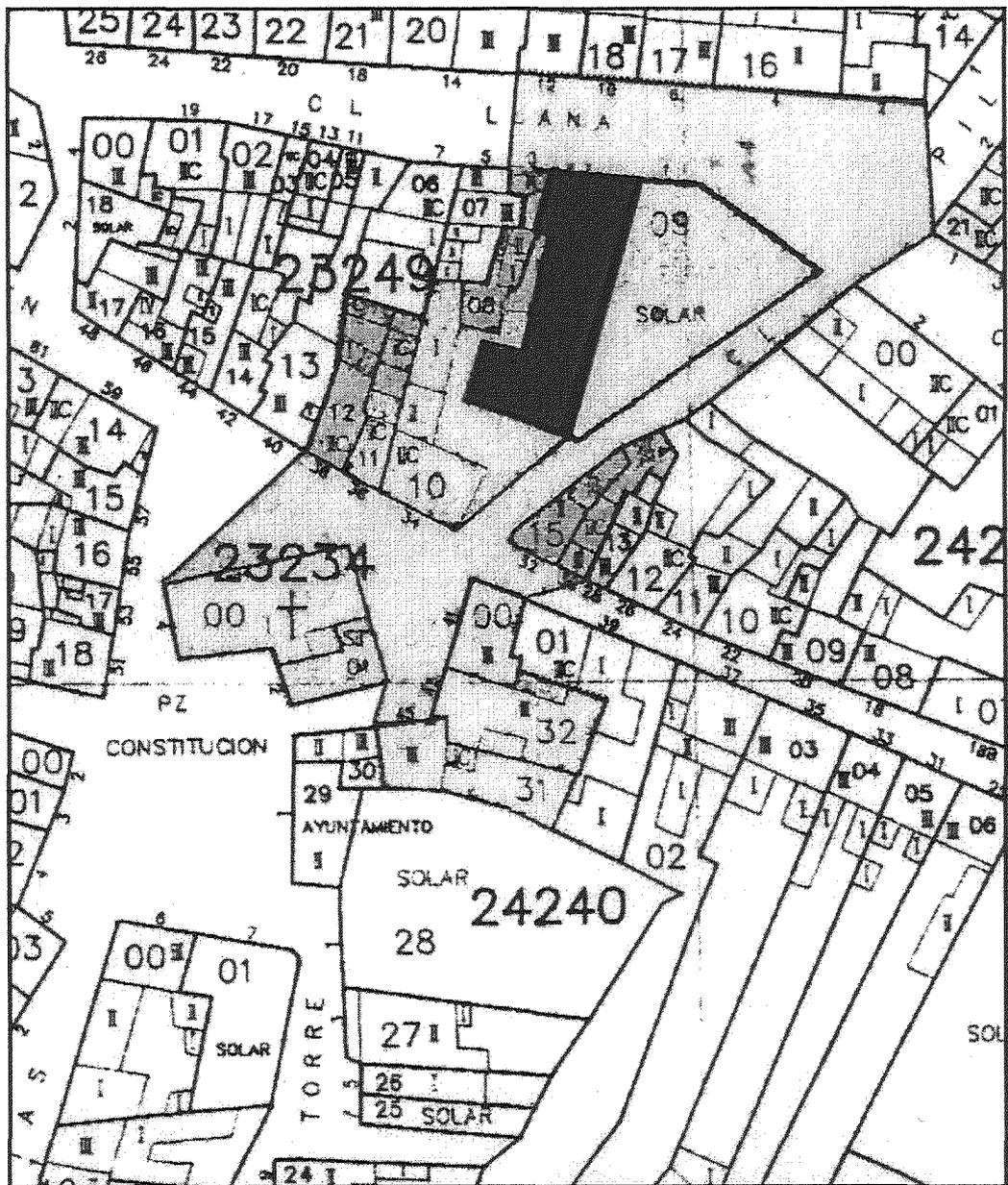
peso de las sacas podía ser de hasta de 100 kilos. Normalmente las medidas se hacían sobre los ochenta kilos. El total de la balanza alcanza, en el vértice superior del péndulo, los 2 m, y de ancho mide otros 2 m aproximadamente. Colgado de uno de los brazos de la balanza se encuentra un pequeño balanzón semicircular de metal. Delante de la balanza hay una báscula tradicional de color azul, con una plataforma de 1,5 m y un cuerpo de pesas de 1 m de altura, que según un miembro de la familia propietaria de la fábrica estuvo desde el inicio de la misma.

Por último, a la derecha de la báscula hay dos sillas, una gran cantidad de cuerdas de esparto que se utilizaban en un molino de aceite, una palanca o «barrón» de hierro para abrir agujeros y en el rincón de la pared está una carretilla de madera de 1,5 m y forma curva en la base, reforzada

con chapa. Al lado de la pilastra de la nave está un cajón de madera de 1,50 m de alto y 50 cm de ancho, con una tapadera de bisagra arriba con apertura al exterior. Se llenaba de harina y de aquí se cogía con el balanzón para uniformar las cantidades de las sacas.

5. Anexos.

Además de otros materiales que son del Ayuntamiento y que no se incluyen, hay una rueda de la noria que tenía esta familia en su huerta y, relacionado con la fábrica, once rodillos de los molinos gastados. Estos se cambiaban por otros nuevos o se llevaban a Martos, donde le hacían nuevas estrías. El cuerpo cilíndrico mide 60 cm de largo y 25 de circunferencia, y el cabo circular de cada lado que encaja en la máquina del molino 40 cm.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A.		
	FÁBRICA DE HARINAS NTRA. SRA. DEL ROSARIO		
	MUNICIPIO: FUERTE DEL REY PROVINCIA: JAÉN DIRECCIÓN: C/ AVDA. DE JAÉN, Nº 24		CATEGORÍA LUGAR DE INTERÉS ETNOLÓGICO
	DELIMITACIÓN DEL BIEN		PLANO FECHA 1990
	CARTOGRAFÍA BASE		
C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial de Jaén. Plano Parcelario Catastral.			

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 551/02.S.3.ª, interpuesto por Athisa y doña Dorila Martínez Bañón ante la Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Athisa y Dorila Martínez Bañón recurso núm. 551/02, contra las Resoluciones de 13 de marzo del 2002, dictadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía por las que se desestiman las alegaciones realizadas por los recurrentes en relación a las certificaciones desfavorables recaída en los expedientes S298180088 -Andaluza de Tratamientos de Higiene, S.A.- y S-298180096 -doña Dorila Martínez Bañón- relativos a régimen de ayudas para fomentar acciones de desarrollo y aprovechamiento de los montes en zonas rurales de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 551/02.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 408/02.S.3.ª, interpuesto por Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA (ENRESA), ante la Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA), recurso núm. 408/02 contra la Resolución de la Dirección General por la que se desestiman las alegaciones formuladas contra certificación desfavorable recaída en expediente S298140041 sobre Ayudas a Fomentar Acciones de Desarrollo y Aprovechamiento de los Montes en Zonas Rurales de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 408/02.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2106/00, interpuesto por ASAJA-Málaga ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por ASAJA-Málaga recurso contencioso-administrativo núm. 2106/00, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 21.9.00, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28.3.00, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de la vía pecuaria «Cordel del Guadiaro a Puerto Espino», en el término municipal de Algatocín (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2106/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 221/02, interpuesto por don Juan Parra Cano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada, se ha interpuesto por don Juan Parra Cano recurso núm. 221/02 contra Resolución de la Viceconsejera de fecha 1.4.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de 16.2.2001, recaída en el expediente sancionador núm. 2685/99, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 221/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Por ello, y de conformidad con el art. 17 de la Orden citada, se procece a dar publicidad a las ayudas concedidas a las Asociaciones que a continuación se relacionan:

ENTIDAD	PROGRAMAS	IMPORTE
ASOC.REINSERC DE PRESOS	Taller de Encuadernación	6.010,00 €
ASOC.ZAHORI EL PUCHE	Creatividad y Educ. Intercult.	11.815,29 €
ASOC.CULTURAL LA PALMA	Reducción Absentismo	19.834,00 €
ASOC.ZAHORI EL PUCHE	Ampliación Horario Guardería	23.204,55 €
ASOC.ZAHORI EL PUCHE	Mediación Intercultural	12.020,00 €
ASOC.VECINOS LA TRAIÑA	Escuela de Verano	30.651,52 €
ASOC.VECINOS LA TRAIÑA	Proyecto Surge	78.131,57 €
ASOC.VECINOS LA TRAIÑA	Actividades Extraescolares	16.858,39 €
ASOC.VECINOS LA TRAIÑA	Prog.Intervención con Mujeres	11.030,22 €
ASOC. CULTURAL ALMOTACIN	Escuela de Verano	34.455,00 €
ASOC. CULTURAL ALMOTACIN	Reducción Absentismo	21.036,00 €
ASOC. DE VECINOS ALCALA	La Otra Cara de El Puche	6.700,00 €
AA.VV. LA TRAIÑA	Artes, Música y Carnaval	6.611,13 €
ASOC.ZAHORI EL PUCHE	Medidas Inserc. Sociolaboral	240.404,84 €

Almería, 5 de agosto de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22 de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de colectivos con necesidades especiales.

(Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.485.00.31G.1)

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Expediente: 05/CNE/MAN/02.
Entidad: «Hogar Marillac».

Localidad: La Línea.
Cantidad concedida: 23.439,00 €.

Cádiz, 16 de septiembre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de emigración.

Habiéndose detectado errores en la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

Ayuntamiento: Vélez-Rubio.
Programas: Asistencia a Emigrantes Temporeros Andaluces y Familia.
Importe: 19.235 €.

Ayuntamiento: María.
Programas: Mantenimiento Centro de Asistencia a Emigrantes Temporeros Andaluces y Familia.
Importe: 10.225 €.

Ayuntamiento: Chirivel.
Programas: Mantenimiento Centro de Atención a Hijos de Emigrantes.
Importe: 9.620 €.

Almería, 25 de septiembre de 2002

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, por la que se hace pública la concesión de dos becas de investigación para el curso académico 2002-2003.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto de las bases de la convocatoria de las becas de investigación para el curso académico 2002-2003, convocadas mediante Resolución de 13 de mayo de 2002, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 66, de 6 de junio 2002), se hace público el fallo del Tribunal de Selección que ha resuelto conceder las becas de investigación con una asignación de 601 euros durante un año académico, a los siguientes becarios:

Don Antonio M.^a Bueno Armijo, para la realización del trabajo de investigación que versará sobre «Control, Prevención, Corrección y Sanción del Fraude en las Subvenciones Públicas. En especial, subvenciones procedentes de la Política Agraria Común de la Unión Europea», a desarrollar en el Departamento de Derecho Público y Económico de la Universidad de Córdoba, bajo la dirección del Prof. Dr. don Manuel Rebollo Puig.

Doña Monserrat Hermosín Alvarez, para la realización del trabajo de investigación que versará sobre «El Control de las Cuentas de las Corporaciones Locales», a desarrollar en el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, bajo la dirección del Prof. Dr. don Javier Lasarte Alvarez.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Gerencia Territorial de Andalucía en Granada, por la que se confirma la renuncia al nombramiento de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Arcos de la Frontera (Cádiz) y se confirma el nuevo nombramiento para dicho puesto de trabajo, en el citado Juzgado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el artículo 3, apartado 2-f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26), en relación con el artículo 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2002, por el que se acuerda tener por efectuada la renuncia al nombramiento como Secretaria Judicial en Régimen de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Arcos de la Frontera (Cádiz), de doña Carolina Hita Fernández (que fue nombrada por Resolución de este Gerente Territorial de fecha 18.9.2002, no habiendo tomado posesión de su cargo al día de la fecha), y se nombra como Secretaria Judicial en Régimen de provisión temporal del citado Juzgado núm. Tres de Arcos de la Frontera a doña Elena Fernández Uranga.

Granada, 1 de octubre de 2002.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES (FAMILIA) DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio de divorcio núm. 381/01.

SENTENCIA

En Córdoba, a veinticinco de marzo de 2002.

Vistos por doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez de este Juzgado, los autos de referencia que se iniciaron mediante demanda interpuesta por la Sra. Córdoba Ríder, actuando en nombre de doña María Esperanza Fernández Frías, defendido por el Sr. García Callejón, contra su esposo don Valter Coelho Tonett, declarado en rebeldía, y en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día catorce de mayo de 2001 se presentó la demanda a la que se ha hecho referencia, en la que se solicitaba el divorcio de los litigantes y las medidas legales.

Por auto del día seis de junio se admite a trámite la demanda y se acuerda emplazar a la parte demandada para que comparezca y conteste en el plazo de veinte días, haciéndose lo propio con el M.º Fiscal.

Este último comparece y contesta, oponiéndose a resultados de la prueba que se practique, el día siete, mientras que la parte demandada, que fue citado en forma, no comparece en autos, por lo que es declarada en rebeldía el día veinticuatro de julio y en la misma resolución se señala la vista principal

y de medidas definitivas para el veintinueve de octubre, debiendo suspenderse por no constar la citación del demandado y señalándose nuevamente para el veintiocho de febrero de 2002.

Segundo. El día y hora señalados comparece la parte actora personalmente, con la preceptiva postulación, y el M.º Público, sin que lo haga la parte demandada.

Abierto el acto, la primera se afirma y ratifica en su demanda y pide el recibimiento del pleito a prueba. El M.º Fiscal también ratifica su contestación.

Se abre el período probatorio y se practica la prueba admitida en el mismo acto, con el resultado que consta en el autos.

Finalmente, los autos quedaron conclusos y pendiente de dictarse sentencia.

Tercero. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presunción de tener al demandado por conforme con los hechos alegados por la actora, en caso de que aquél no comparezca al juicio ni alegue justa causa que se lo impida, no es una consecuencia automática y necesaria, sino que es una posibilidad que el juzgador puede contemplar a la hora de considerar los hechos probados en la causa y adoptar las medidas consiguientes. Además, sólo está prevista en relación a las alegaciones vertidas para fundamentar las medidas de carácter patrimonial, con lo que no se libera a la parte actora de la carga de acreditar todos los extremos relacionados con la acción relativa al estado civil o a cualesquiera otras medidas de carácter personal (arts. 281 y ss., 752 y párrafo 4.º del art. 770 de la Ley 1/2000, que junto con el art. 774 del mismo texto regulan el proceso de divorcio y de adopción de medidas definitivas).

Segundo. De la prueba documental practicada resulta que entre la separación, acordada en sentencia de 3.5.96 (autos número 722/95) y la presentación de la demanda de divorcio ha transcurrido un plazo temporal suficiente para considerar la existencia de causa de divorcio, dado que durante este tiempo no se ha reanudado la convivencia entre los litigantes (art. 86.3.º a) dado que la separación fue contenciosa, en relación con el 85 del C.C.

Tercero. Respecto a las medidas derivadas, se ha de comenzar diciendo que nada se ha solicitado en la demanda, sólo se hace mención a «los demás pronunciamientos preceptivos».

En este caso existen dos hijos menores de edad, al igual que ocurría en el momento de la separación, por ello los pronunciamientos legales preceptivos serán, además de los que afectan al estado civil de los litigantes el mantenimiento de las medidas que en su día se acordaron respecto de los menores; sin embargo, la pensión compensatoria de la esposa deja de tener vigencia porque ha de solicitarse tanto en la separación como en el divorcio de forma expresa y sin que en esta materia pueda tener entrada el principio de intervención de oficio, a diferencia de lo que ocurre en los casos anteriores (arts. 90 y siguientes del C.C. y 281 y ss., 752 de la LEC/2000).

Cuarto. No se hace mención a las costas causadas en este de proceso, atendiendo a la especial naturaleza de este

tipo de proceso y que no se observa mala fe por parte de ningún litigante.

Visto lo anterior y teniendo presentes los demás preceptos de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Valter Coelho Tonett y doña María Esperanza Fernández Frías con todos los efectos que necesaria y legalmente se derivan de la misma.

Como medidas definitivas, de oficio, se acuerdan las siguientes:

Se mantienen vigentes las adoptadas en la sentencia de separación (autos 722/95) únicamente en lo que a los hijos menores afecta.

No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese al M.º Fiscal, en su caso, y a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, en los términos contemplados en el art. 774.5 de la LEC/2000, líbrese el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando firmo.

Córdoba, 5 de septiembre de 2002.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 4/2002. (PD. 3049/2002).

NIG: 2104100C20010005580.

Procedimiento: Verbal-Efec. D. Reales Inscr. (N) 4/2002. Negociado A.

Sobre: Efectividad Derechos Reales Inscritos.

De: Al-Andalus Sector Inmobiliario, S.A.

Procuradora: Sra. Inmaculada Prieto Bravo.

Letrado Sr.: Morera Galvez, Eduardo.

Contra: Doña Antonia Feria Periañez, Isabel Lérida Feria y Vanessa Téllez Pérez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Juicio Verbal que bajo el número 4/2002, se tramitan en el Juzgado de Primera Instancia, núm. 4 de Huelva, a instancia de la Procuradora Sra. Prieto Bravo, en nombre y representación de Al-Andalus Sector Inmobiliario, S.A., contra doña Antonia Feria Periañez, doña Isabel Lérida Feria y doña Vanessa Téllez Pérez, sobre efectividad de derechos reales inscritos, se ha dictado la Sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia 55/02. En Huelva, a seis de marzo de dos mil dos. Vistos los autos de Juicio Verbal 4/02 seguidos a instancia de Al-Andalus Inmobiliaria, S.A., representada por la Procuradora Sra. Prieto Bravo, bajo la dirección del Letrado Sr. Morera Gálvez, contra doña Antonia Feria Periañez, doña Isabel Lérida Feria y doña Vanessa Téllez Pérez, declaradas

en situación de rebeldía, sobre efectividad de derechos reales inscritos. Fallo. Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Prieto Bravo en nombre y representación de la entidad Al-Andalus Inmobiliaria, S.A., contra doña Antonia Feria Periañez, doña Isabel Lérida Feria y doña Vanessa Téllez Pérez, declaradas en situación de rebeldía, a fin de lograr la efectividad del derecho de dominio de la actora sobre la vivienda sita en la calle Tres Carabelas, número 13, piso 2, puerta izquierda de la urbanización Parque Nuestra Señora del Carmen de esta ciudad, inscrito a su favor en el Registro de la Propiedad número 3 de Huelva, tomo 1530, libro 108, folio 73, finca 20.359, acuerdo el desalojo de las demandadas de dicha vivienda, apercibiéndolas de lanzamiento si no la dejan libre y a disposición de la actora en plazo legal. Las costas de este procedimiento se imponen a las demandadas. Así por esta mi Sentencia, que será notificada a las partes con expresión de los recursos que contra ella caben, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en situación de rebeldía procesal doña Antonia Feria Periañez, doña Isabel Lérida Feria y doña Vanessa Téllez Pérez, en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente en Huelva, a veinticuatro de julio de dos mil dos.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 936/2001. (PD. 3042/2002).

NIG: 4109100C20010029628.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 936/2001. Negociado: D.

Sobre: Liberación de cargas.

De: Don Angel Monteseirín Portillo.

Procurador: Sr. Angel Martínez Retamero 29.

Contra: Inversiones Acran, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario 936/2001-D seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Sevilla a instancia de Angel Monteseirín Portillo contra Inversiones Acran, S.L., sobre Liberación de cargas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a 28 de junio de 2002.

Vistos por don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de los de esta ciudad los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el núm. 936/01 a instancia de Angel Monteseirín Portillo, representado por el Procurador Sr. Martínez Retamero y asistido de la Letrada Sra. Moya contra Inversiones Acran, S.L., declarado en rebeldía, sobre cancelación de condición resolutoria.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Martínez Retamero en nombre y representación de Angel Monteseirín Portillo contra Inversiones Acran, S.L., debo declara-

rar y declaro que la cantidad de 1.467.372 ptas., actualmente 8.819,08 euros, garantizadas por la condición resolutoria que grava la finca núm. 2.350 de libro 42 del Registro de la Propiedad núm. Tres de Sevilla y que aparece en su inscripción tercera, fue pagada a la demandada, y debo condenar y condeno a la referida demandada a estar y pasar por tal declaración y a otorgar escritura de cancelación de la condición resolutoria expresada, con apercibimiento que si no lo hiciera se proceda de oficio en ejecución de la presente. Con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese esta Resolución a las partes contra la que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de 5 días que se acomodará a los trámites previstos en los arts. 457 y siguientes de la LEC.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Inversiones Acra, S.L., con domicilio desconocido, extiendo y firmo la presente en Sevilla, diecisiete de septiembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del expediente de dominio núm. 237/2002. (PD. 3043/2002).

NIG: 4109100C20020007334.

Procedimiento: Expediente de dominio 237/2002.

Negociado: 2.

Sobre: Don Francisco Martín Moya.

Procurador: Sr. Francisco Ruiz Crespo126.

E D I C T O

Don Pedro Félix Alvarez de Benito.

Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Diecinueve de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio para la Reanudación del Tracto sucesivo interrumpido de la finca y exceso de cabida de la finca siguiente, núm. 237/2002 a instancia de Francisco Martín Moya, de la finca siguiente:

Rústica Suerte de Tierra en término de Valencina de la Concepción, Sevilla, al sitio de las Cantoras que tiene una extensión superficial de 0,706 hectáreas. Sus linderos actuales son: Al Norte, con camino propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción. Al Sur, con parcela número 81 de don Juan Tovar Chávez. Al Este con parcela 101 de don José y doña Asunción Arellano Sánchez. Y por el Oeste con parcela número 79 de don Vicente Martín Belman.

Se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a don Antonio Arellano Rodríguez, titular registral de la finca y por su fallecimiento a sus herederos y causahabientes desconocidos por medio de edictos se cita a don Francisco Arellano Gómez, titular catastral de la finca y por su fallecimiento a sus herederos y causahabientes don Antonio Arellano Rodríguez y doña Asunción y don José Arellano Sánchez, de los que se ignora su domicilio y cualesquiera otros herederos desconocidos para que dentro del término ante-

riormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sevilla, a dos de septiembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIDOS DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 150/2002. (PD. 3044/2002).

Procedimiento: J. Verbal (N) 150/2002. Negociado: 5.

Sobre: Desahucio por expiración del término.

De: Don José Pablo Sosa Rodríguez.

Procurador: Sr. Ignacio Joaquín Vázquez Navia-Osorio231.

Contra: Don José Luis López Santos.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 150/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla a instancia de José Pablo Sosa Rodríguez contra José Luis López Santos sobre desahucio por expiración del término, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 150/02

En Sevilla, a diecisiete de abril de dos mil dos.

El Sr. don Jesús Medina Pérez, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 150/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Pablo Sosa Rodríguez con Procurador don Ignacio Joaquín Vázquez Navia-Osorio y Letrada doña Inmaculada Medina García, y de otra como demandado don José Luis López Santos, sobre desahucio por expiración del termino, y,

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Ignacio Vázquez de Navia-Osorio, en nombre y representación de don José Pablo Sosa Rodríguez contra don José Luis López Santos, sobre resolución de contrato de arrendamiento, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes referente a la vivienda sita en esta capital, C/ Peral, núm. 56, 2.º, núm. 1, condenando al demandado a dejar libre y a disposición del actor la referida vivienda dentro del término legal con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.

Se condena al demandado al abono de las costas del presente juicio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Luis López Santos, extiendo y firmo la presente en Sevilla, cuatro de julio de dos mil dos.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE TORROX

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
276/2001. (PD. 3050/2002).*

NIG: 2909141C20011000391.

Procedimiento: Verbal- Efec. D. Reales Inscr. (N)
276/2001. Negociado: d.

Sobre: Recobrar la Posesión.

De: Don Fernando Alvarez España.

Procurador: Sr. Pedro Angel León Fernández.

Letrado: Sr. Guerrero Revuelta, Ricardo.

Contra: Antubisan, S.L., don/doña José Alberto Atencia
Martín, María del Carmen Díaz-Faes Vicario, Elías García Pas-
cual, Concepción Fresneda Martín, Miguel Gómez Navas,
Hans-Dieter Meiswinker, Carmen Rico Ariza, Carolina Sánchez
Ballesta y C.P. del Edificio en Calle Pintada, núm. 26.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal - Efec. D. Reales Inscr. (N)
276/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e In-
strucción número Uno de Torrox a instancia de Fernando Alvarez
España contra Antubisan, S.L., José Alberto Atencia Martín,
María del Carmen Díaz-Faes Vicario, Elías García Pascual,
Concepción Fresneda Martín, Miguel Gómez Navas, Hans-Die-
ter Meiswinker, Carmen Rico Ariza, Carolina Sánchez Ballesta
y C.P. del Edificio en Calle Pintada, núm. 26, sobre recobrar
la posesión, se ha dictado la Sentencia que copiada en su
encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA

En Torrox a seis de marzo de dos mil dos.

Vistos por mí, Estela Gómez Giner, Juez del Juzgado de
Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Torrox,
los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado y registrados
bajo el número 276/2001, a instancia de don Fernando Alva-
rez España, representado por el Procurador don Pedro Angel
León Fernández y defendido por el Letrado don Ricardo Guerre-
ro Revuelta, contra Antubisan, S.L., don Elías García Pascual,
doña Concepción Fresneda Martín, doña Carolina Sánchez
Ballesta, defendidos todos ellos por el Letrado Sr. Jaime Nieto,
así como contra José Alberto Atencia Martín, María del Carmen
Díaz Faes Vicario, Miguel Gómez Navas, Hans Dieter Meis-
winker, Carmen Rico Ariza y la Comunidad de Propietarios

del Edificio de la Calle Pintada, número 26, de Nerja, todos
estos declarados en rebeldía, y atendiendo a los siguientes

FALLO

Que con Estimación de la demanda presentada por don
Fernando Alvarez España, representado por el Procurador don
Pedro Angel León Fernández y defendido por el Letrado don
Ricardo Guerrero Revuelta, contra Antubisan, S.L., don Elías
García Pascual, doña Concepción Fresneda Martín, doña Caro-
lina Sánchez Ballesta, defendidos todos ellos por el Letrado
Sr. Jaime Nieto, así como contra José Alberto Atencia Martín,
María del Carmen Díaz Faes Vicario, Miguel Gómez Navas,
Hans Dieter Meiswinker, Carmen Rico Ariza y la Comunidad
de Propietarios del Edificio de la Calle Pintada, número 26,
de Nerja, todos estos declarados en rebeldía, debo declarar
y declaro que el demandante ha sido despojado de la quieta
y pacífica posesión que venía ostentando para acceder desde
su vivienda al patio propiedad de los demandados a través
de la puerta instalada, y que por tanto debo condenar y con-
deno a los demandados a reponer al actor en la posesión
de dicho acceso, debiendo aquellos derribar el tabique de obra
construido junto a la misma que lo impide.

Respecto a las costas, se condena a José Alberto Atencia
Martín, María del Carmen Díaz Faes Vicario, Miguel Gómez
Navas, Hans-Dieter Meiswinker, Carmen Rico Ariza y la Comu-
nidad de Propietarios del Edificio de la Calle Pintada, número
26, de Nerja (todos en rebeldía) a abonar al actor las costas
causadas, no habiendo condena en costas respecto de las
causadas en este procedimiento a Antubisan, S.L., don Elías
García Pascual, doña Concepción Fresneda Martín, doña Caro-
lina Sánchez Ballesta.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actua-
ciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra la presente Sentencia cabe recurso de apelación
que se interpondrá ante este mismo Juzgado en el plazo de
cinco días a contar desde su notificación mediante escrito
citando la resolución que se recurre, manifestando su voluntad
de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se
impugnan, según prevé el artículo 455, 456 y 457 de la
Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los
demandados Antubisan, S.L., José Alberto Atencia Martín,
María del Carmen Díaz-Faes Vicario, Elías García Pascual,
Concepción Fresneda Martín, Miguel Gómez Navas, Hans-Die-
ter Meiswinker, Carmen Rico Ariza, Carolina Sánchez Ballesta
y C.P. del Edificio en calle Pintada, núm. 26, extendiendo y firmo
la presente en Torrox, a treinta y uno de julio de dos mil
dos.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.
 - c) Número de expediente: No tiene.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Retirada de material de balizamiento de playas en Almería.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92, de 6 de agosto de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 87.709,98 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de septiembre de 2002.
 - b) Contratista: «Mediterráneo Servicios Marinos, Sociedad Limitada».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 87.704,72 €.

Sevilla, 24 de septiembre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.
 - c) Número de expediente: No tiene.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Retirada de material de balizamiento de playas en Huelva y Cádiz.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 92, de 6 de agosto de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 264.188,46 €.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de septiembre de 2002.
- b) Contratista: «Mediterráneo Servicios Marinos, Sociedad Limitada».
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 264.179,33 €.

Sevilla, 24 de septiembre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.
 - c) Número de expediente: No tiene.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Retirada de balizamiento de las zonas de baños en las playas de la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 92, de 6 de agosto de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: 170.132,02 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de septiembre de 2002.
 - b) Contratista: «Mediterráneo Servicios Marinos, Sociedad Limitada».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 158.734,54 €.

Sevilla, 24 de septiembre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3059/2002).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF025/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de 8 Servidores para dotar a Servicios Generales Basados en Tecnología web de alta disponibilidad en los SS.CC. de la Consejería de Economía y Hacienda».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 1 mes desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Cincuenta y tres mil cien (53.100 €).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 2.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.46.27.

e) Telefax: 95/506.55.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 2.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería,

a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Director General, Eduardo León Lázaro.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 3058/2002).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.

c) Número de expediente: SIEF024/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Adquisición de Servidores Windows para la ampliación de las Aplicaciones del Entorno Sur y Júpiter en los SS.CC. de la Consejería de Economía y Hacienda».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 1 mes desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos quince (248.615 €).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 2.^a

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/506.46.27.

e) Telefax: 95/506.55.44.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las catorce horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.